



IDEAL
Centro de Investigación:
Dinámica de Ecosistemas
Marinos de Altas Latitudes.

**BASES
BECAS DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO
CENTRO DE EXCELENCIA FONDAP IDEAL**

AÑO ACADÉMICO 2022 – Segundo Llamado.

1. OBJETIVO.....	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. DURACIÓN.....	4
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
5. INCOMPATIBILIDADES	4
6. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL	5
7. POSTULACIÓN AL CONCURSO	5
8. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	6
9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	8
11. FIRMA DE CONVENIO	8
12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	9
13. SANCIONES.....	10
14. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.....	10

1. OBJETIVO

La Beca de Tesis tiene por objeto apoyar financieramente la elaboración de trabajos o tesis de estudiantes excepcionales de doctorado, en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 e impartidos por la Universidad de Concepción, Universidad de Magallanes y Universidad Austral de Chile, por un plazo máximo de 36 meses. Para postular al beneficio, los estudiantes de postgrado deben estar aceptados/matriculados en un programa de postgrado de una de las universidades mencionadas, el cual se otorgará por un máximo de 36 meses, posterior a la adjudicación del beneficio. El beneficio deberá renovarse semestralmente, presentando certificado de alumno regular del postgrado en curso.

Los temas de tesis que serán apoyados por el Centro IDEAL son: a) **RP1** - Procesos pelágicos en un océano cambiante, b) **RP2** - Bioinvasiones y endemismo en un mundo cambiante: un enfoque fisiológico y molecular en el SO, c) **RP3** - Interacciones biológicas y modulación de procesos bentónicos y d) **RP4** – Dimensiones humanas de los sistemas socioecológicos marinos.

Se espera que los beneficiarios de la beca tengan la oportunidad de participar, desarrollar y completar sus proyectos de tesis en un ambiente interdisciplinario, ya que deberá ser dirigido o co-supervisada por investigadores de distintas líneas de **investigación** del Centro FONDAP IDEAL. El resultado concreto de este apoyo financiero es la tesis, la publicación de los resultados en revistas de *Web of Science*, así como la participación en eventos científicos (y de outreach) como: talleres, congresos y conferencias nacionales e internacionales.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

2.1. Beca: Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en las bases concursales de Becas del Centro IDEAL.

2.2. Comité de Becas: Cada programa de doctorado deberá levantar un Comité de Becas que esté acorde con los lineamientos de su programa y certifique el cumplimiento de los requisitos de los postulantes al beneficio respecto de lo establecido en estas bases, asumiendo los siguientes objetivos: a) Cumplimiento de las bases de postulación del concurso, b) coordinar el proceso de postulación, c) administrar el concurso, evaluando los antecedentes de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del concurso y d) proponer al Consejo Académico del IDEAL los ganadores del concurso.

El Comité de Becas evaluará las propuestas y adjudicará las Becas a los estudiantes, una vez que el Consejo Académico del Centro IDEAL ratifique el fallo.

2.3. Becario/a: Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende, previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo.

3. DURACIÓN

3.1. La duración de la Beca de postgrado del Centro IDEAL será de un máximo de 36 meses (no renovable), a menos que el Centro FONDAP IDEAL sea cancelado desde ANID. El inicio del beneficio se considerará desde la fecha de adjudicación de la beca.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la Beca de Tesis IDEAL deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva vigente en Chile durante el período sus estudios o en trámites de obtención de la residencia definitiva, previa verificación de antecedentes que lo acrediten.

4.2. Poseer la condición de alumno regular de alguna de las tres instituciones universitarias mencionadas en 1.

4.3. Acreditar excelencia académica como se indica a continuación: Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

4.4. Encontrarse aceptado y matriculado en un programa de postgrado, lo que debe ser acreditado mediante un certificado institucional.

4.5. Carta compromiso, que acredite que la tesis de postgrado será dirigida directamente por un investigador IDEAL o co-supervisada por investigador IDEAL. En el caso que la beca sea para la finalización de tesis de doctorado, la cual se encuentre inscrita previamente, la carta debe explicitar claramente cómo potencia el desarrollo de la tesis el apoyo de los dos investigadores del IDEAL. Ambos deben ser integrantes de Líneas de Investigación diferentes dentro del Centro IDEAL. La carta emanada por cada investigador debe explicitar claramente que apoya la postulación, indicando uno de los temas priorizados por el Centro IDEAL en que se desarrollará la tesis de investigación y en qué consiste el apoyo así como tributa la tesis a los objetivos del Programa Integrativo del Centro IDEAL. Finalmente, en la carta debe manifestarse el énfasis de la interdisciplinariedad de la propuesta de investigación.

4.6. Resumen de la propuesta de tesis (1000 palabras), indicando claramente estado del arte, objetivos, metodologías, resultados adelantados si fuere el caso y productos esperados.

4.7. Presentación de un cronograma de actividades, indicando claramente actividades, fecha de entrega de un informe parcial de la tesis y productos esperados como participación en talleres y congresos, así como publicaciones científicas a generarse.

4.8. Carta de la Investigadora Principal del Programa Integrativo (Task Force), Dra. Andrea Piñones, quien debe aprobar y validar la propuesta de tesis.

4.9. Declaración simple que indique que el postulante no posee una fuente de financiamiento antes de la postulación.

Todos los documentos de postulación se señalan detalladamente en la sección 7.7 del presente documento. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la Beca de Tesis del Centro IDEAL:

5.1. Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público o privado para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.

5.2. Quienes durante el beneficio de la Beca de Tesis del Centro IDEAL sea beneficiario de otra beca con financiamiento del sector público o privado para la obtención del mismo grado académico o superior.

6. BENEFICIOS BECA DE TESIS

6.1. Los beneficios que comprende la Beca de Tesis son los siguientes:

6.1.1. Asignación de manutención mensual para la Beca de postgrado es de un monto bruto de \$650.000.-pesos chilenos, con un máximo de 36 cuotas mensuales. Estos recursos sólo serán imputables al presupuesto del año 2021 (año 6 de IDEAL) las mensualidades hasta el mes de octubre de 2021, los montos involucrados desde noviembre de 2021 corresponderá ser imputados al presupuesto del año 2022 (año 7 de IDEAL).

6.2. Los beneficios de la beca se otorgarán:

6.2.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

6.2.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.

6.2.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.3. Los beneficios serán pagados contra entrega de Recibo Simple al Centro IDEAL los primeros 15 días hábiles de cada mes, comenzando el mes siguiente a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la Beca de postgrado. Se debe especificar el monto de asignación. Para tal efecto el beneficiario(a), deberá presentar a más tardar los días 20 de cada mes, el formulario de recibo firmado, el que será provisto por el Jefe Administrativo del Centro IDEAL, Dr.Hugo Silva Oliva (hugo.silva@uach.cl).

6.4. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otrobanco.

7. POSTULACIÓN AL CONCURSO

7.1. Las postulaciones al concurso Becas de Tesis deberán realizarse por vía electrónica al correo electrónico que cada Comité de Becas indique con copia al correo electrónico: hugo.silva@uach.cl

Las postulaciones enviadas a cualquier otro correo electrónico serán consideradas fuera de bases.

7.2. Cada postulante deberá completar el formulario de Beca de Tesis Centro IDEAL. Para ello, el documento deberá contener todos los antecedentes requeridos en un único archivo en formato PDF sin protección o encriptado, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas

las páginas sean parte de un mismo archivo. Las postulaciones enviadas en cualquier otro formato serán consideradas fuera de bases.

7.3. Una vez recibida la postulación, no podrá realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos, excepto a solicitud del Comité de Becas.

7.4. IDEAL no hará devolución de las postulaciones recibidas.

7.5. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso. En caso contrario será declarado fuera de bases.

7.6. Requisitos y los documentos de postulación que se detallan en el numeral 4 y 7.7, respectivamente se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

7.7. Documentos Obligatorios de Postulación:

7.7.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, En este formulario el postulante deberá incluir toda la información solicitado. Además, se debe incluir todos los requisitos de postulación indicados en el numeral 4.

7.7.2. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD o PASAPORTE (por ambos lados).

7.7.3. COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A o certificado de éste, según corresponda.

7.7.4. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE DOCTORADO según corresponda, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios NO fueron realizados en Chile y contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.

7.7.5. CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE, en el cual se exprese explícitamente la fecha de ingreso al doctorado. En caso, de encontrarse desarrollando la tesis de investigación, debe indicar el título y fecha tentativa de término. El certificado de la universidad debe tener una fecha de extensión no superior a un mes de la fecha de postulación.

7.7.6. DECLARACIÓN SIMPLE DE VERACIDAD (firmado por postulante)

7.7.7. DECLARACIÓN SIMPLE del postulante en que declara no poseer otra beca (firmado por postulante).

8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

8.3. Los/as postulantes e investigadores patrocinantes del Centro IDEAL serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e

información que el Centro IDEAL juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el periodo en que se esté percibiendo la beca.

8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

8.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.5. Este procedimiento será ejecutado por el Comité de Becas.

9.2. El Comité de Becas tendrá por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la rúbrica establecida para la evaluación del concurso de Beca de Tesis y escalas de puntajes establecidos por el mismo documento, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Académico de del IDEAL.

9.3. El Comité entregará un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.

9.4. El Comité ponderará de manera apropiada la distribución de las postulaciones adjudicadas, considerando el número de estudiantes de pregrado y postgrado.

9.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Antecedentes y trayectoria académica del/de la postulante	35%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación.	15%
Contribución y apoyo interdisciplinario de las distintas líneas de investigación del Centro IDEAL a la postulación.	20%

Contribución al desarrollo de los objetivos planteados en el Centro IDEAL.	15%
Cronograma de actividades y productos comprometidos	15%

10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1. El Comité de Becas, procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

10.2. El Consejo Académico del IDEAL emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la evaluación realizada por el Comité de Beca.

10.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad a las bases, el Director del Centro IDEAL notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.

10.4. Este concurso no contempla lista de espera.

10.5. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web del Centro IDEAL.

10.6. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por IDEAL.

11. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

11.1. Firmar un convenio de beca en donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de la beca. Los becarios se comprometerán a dar término a la tesis dentro de los tiempos establecidos que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor.

11.2. En el caso de los becarios/as que se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

11.3. Importante: En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, el Comité de Becas del centro IDEAL verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, IDEAL tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

12.1. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar al Comité cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario IDEAL determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

12.2. De igual forma, si el rendimiento de él/la estudiante es considerado inadecuado por parte del director y/o co-supervisor del estudiante, por el Comité de Becas del IDEAL, y por el Consejo Académico del IDEAL, se podrá dar término anticipado a la Beca de manera inmediata e inapelable. En el caso del Comité de Becas y del Consejo Académico deberá contarse con la aprobación de la mayoría simple de sus miembros para dar por terminada la Beca.

12.3. Presentación de un informe de avance a la mitad del periodo de adjudicación de la beca que indique las actividades desarrolladas, el cual deberá enviarse al Comité de Becas del Centro IDEAL. Asimismo, una participación activa en la reunión plenaria del Centro IDEAL. En caso de no acreditar la información solicitada, el Comité de Becas de Centro IDEAL suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

12.4. El/la becario(a) deberá informar al Comité de Becas del centro IDEAL sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que el Comité de Becas, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa. Para reanudar su beca, el becario deberá entregar certificación médica de salud compatible (es decir, el altamédica).

12.5. Entregar a Comité de Becas del Centro IDEAL copia legalizada del certificado de grado académico de doctorado, con copia digital de la tesis, en un plazo máximo de tres (3) meses contados desde el término de la beca, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 3.1, esto último, según corresponda. Los becarios de doctorado deben enviar la copia de la publicación científica que fue sometida o enviada durante los 36 meses de la beca, siendo responsabilidad de los investigadores patrocinantes que esto haya ocurrido. Teniendo un plazo máximo de tres meses una vez finalizada tesis para enviar la copia de dicha publicación.

12.6. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

12.6.1. Informar por escrito a IDEAL, si la ausencia es menor a tres (3) meses.

12.6.2. Solicitar autorización a IDEAL si la ausencia es mayor a la señalado anteriormente.

12.7. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por ANID e indicando: ANID/Centro IDEAL, FONDAPN°15150003.

12.8. Remitir en forma semestral el certificado de alumno regular al Jefe Administrativo del Centro, Dr. Hugo Silva Oliva, vía correo electrónico a la dirección hugo.silva@uach.cl.

13. SANCIONES.

13.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará al Comité de Becas, previo visto bueno del Director del Centro IDEAL, para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 12 de la estas bases.

14. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

14.1. Las bases concursales y el Sistema de Postulación podrán ser solicitadas al dorector del Comité de Becas del programa de doctorado al cual postulará.

14.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio de proceso de postulación	04 de abril de 2022.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	06 de mayo de 2022. 23:59 horas (Hora continental de Chile).
Fallo Comité de Becas	20 de mayo de 2022.

14.3. Las consultas y/o aclaraciones sólo podrán realizarse vía correo electrónico hasta el día 30 de abril de 2022 a las 14:00 horas (hora continental de Chile).